

Fecha: diciembre de 2023

## INFORME AUDITORÍA AL SISEMA DE GESTION AMBIENTAL



<https://avanzargestion.com/gestionambiental/>

## Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. CONCEPTOS .....	4
3. OBJETIVO .....	5
4. MARCO NORMATIVO APLICABLE.....	5
5. MARCO INSTITUCIONAL.....	11
6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	11
7. METODOLOGÍA.....	11
8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	12
<b>8.1 RESULTADOS</b> .....	12
9. CONCLUSIÓN .....	18
10. RECOMENDACIONES.....	19

## 1. PRESENTACIÓN

El **Sistema de Gestión Ambiental** es un proceso de verificación sistemática que permite determinar si la organización se ajusta a la planificación de la gestión ambiental.

La finalidad principal de un SGA es determinar qué elementos debe considerar la entidad en materia de protección ambiental para asegurar que en el desarrollo de sus actividades se contenga la prevención y la minimización de los efectos sobre el entorno.

El propósito es integrar acciones de protección ambiental en una estructura sólida y organizada, que garantice que se tiene en cuenta el control de las actividades y operaciones que podrían generar impactos ambientales significativos.

En síntesis, es un conjunto de pautas sistemáticas de comportamiento ambiental que ya han sido probadas por otras organizaciones y que permiten medir la actuación de la empresa con criterios La Norma de referencia elegida por el Departamento ha sido la ISO 14001.

Entre los beneficios que produce un Sistema de Gestión Ambiental certificado, se encuentran los siguientes:

Herramientas para el cumplimiento legal ambiental.

Identifica actividades con mayor impacto ambiental a priorizar.

Asegura control sobre actividades con impacto ambiental.

Supone un ahorro económico por el control de consumos y fugas.

Elimina los costes de sanciones por posibles incumplimientos legales.

Garantía de buena gestión ambiental ante la sociedad.

## 2. CONCEPTOS

**Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, los seres humanos y sus interrelaciones. El entorno en este contexto se extiende desde el interior de una organización al sistema global.

**Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

**Comportamiento Ambiental:** Resultados medibles del sistema de gestión ambiental, relativos al control por parte de una organización de sus aspectos ambientales, basados en su política ambiental, sus objetivos y sus metas.

**Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, resultado en todo o en parte de las actividades, productos y servicios de una organización.

**Meta Ambiental:** Requisito detallado de actuación medible, cuantificado cuando sea posible, aplicable a la organización o a parte de la misma, que proviene de los objetivos ambientales y que debe establecerse y cumplirse en orden a alcanzar dichos objetivos.

**Política Ambiental:** Declaración por parte de la organización de sus intenciones y principios en relación con su comportamiento ambiental general, que proporciona un marco para su actuación y para el establecimiento de objetivos y metas ambientales.

**Indicadores Ambientales:** Herramienta de gestión que resume extensos datos ambientales en información clave significativa y comparable, con lo que aseguran una rápida evaluación de las principales mejoras y de los puntos débiles en la protección ambiental de la entidad, en la toma de decisiones.

### **3. OBJETIVO**

Evaluar el funcionamiento del sistema de control interno referente a lo ambiental. Identificar debilidades y fortalezas. Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

### **4. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

A continuación, se hace una descripción de las normas relacionadas con la legislación ambiental colombiana, aplicable a la entidad:

Aspecto Ambiental/Actividad/Recurso Natural	Norma	Autoridad	Artículo, Parágrafo, Numerales	Descripción de la Obligación
Recursos Naturales de la Nación	Constitución Política de Colombia (4/Julio/1991)	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 8	Establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.
Recursos Naturales de la Nación	Decreto-Ley 2811 de 1974	Gobierno Nacional	N/A	Código nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.
Recursos Naturales de la Nación	Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998	Gobierno Nacional	Capítulo III	Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
Autoridad Ambiental	Ley 99 de 1993	Gobierno Nacional	N/A	Crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el Sector Público encargado de la gestión ambiental.

Energía	Ley 9 de 1979	Gobierno Nacional	Art. 117	Por la cual se dictan medidas sanitarias, en aspectos relacionados con la Protección del medio ambiente, el suministro de agua, salud ocupacional, saneamiento de edificaciones, entre otras. Se hace referencia a los riesgos eléctricos.
Energía	Decreto-Ley 2811 de 1974	Gobierno Nacional	Art. 3	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Energía	Ley 697 de 2001	Gobierno Nacional	Art. 1	Por la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 3683 de 2003

Energía	Decreto 3683 de 2003	Gobierno Nacional	Art. 21	Tiene por objeto reglamentar el uso racional y eficiente de la energía, establece entre otros aspectos las obligaciones especiales de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional del sector central y descentralizado por servicios a que hace referencia la Ley 489 de 1998, deberán motivar y fomentar la cultura de Uso Racional y Eficiente de la Energía.
Energía	Decreto 2331 de 2007	Gobierno Nacional	Art. 2	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica. Modificado por el Decreto 895 de 2008. En relación con las edificaciones ya construidas, cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2007 para sustituir todas las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras de energía específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia.
Energía	Decreto 895 de 2008	Gobierno Nacional	Art. 1	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica  Adiciónese el Artículo 1º del Decreto 2331 de 2007, con los siguientes incisos: "En todo caso, las Entidades Públicas de cualquier orden, deberán sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, por fuentes lumínicas de la más alta eficacia disponible en el mercado".

			Art. 3	Modificase el Artículo 3º del Decreto 2331 de 2007, el cual quedará así: "Monitoreo y seguimiento. A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades públicas reportarán semestralmente al Ministerio de Minas y Energía, en el formato que para tal fin diseñará y publicará el Ministerio, las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético, a efectos de medir el avance del programa de sustitución.
Energía	Resolución 180606 de 2008	Ministerio de Minas y Energía	N/A	Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas
Residuos	Decreto-Ley 2811 de 1974	Gobierno Nacional	Art. 34	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Se dictan reglas sobre el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios.
Residuos	Ley 9 de 1979	Gobierno Nacional	Art. 10/22	Por la cual se dictan medidas sanitarias, en aspectos relacionados con la Protección del medio ambiente, el suministro de agua, salud ocupacional, saneamiento de edificaciones, entre otras. Hace referencia al manejo de residuos sólidos y líquidos.
	Decreto Nacional 3930 de 2010	Gobierno Nacional	Cap. VI	Establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados
Residuos	Ley 1259 de 2008	Gobierno Nacional	Art. 1	Se crea e implementa el Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros; así como propiciar el fomento de estímulos a buenas prácticas ambientales.

Residuos	Decreto 2981 de 2013	Gobierno Nacional	Art. 17,19, 20,22, 24 y 25	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo.
Residuos	Decreto 838 de 2005	Gobierno Nacional	Capítulo II	Sobre disposición final de residuos sólidos. Tiene por objeto promover y facilitar la planificación, construcción y operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario.
Residuos	Decreto 4741 de 2005	Gobierno Nacional	Art. 10 y 11	Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Residuos	Resolución 2309 de 1986	Ministerio de Salud	N/A	Reglamenta el manejo de residuos peligrosos, en cuanto al permiso de transporte y plan de contingencia y el almacenamiento, transporte y disposición de los mismos.
Emisiones	Decreto 948 de 1995	Gobierno Nacional	Art. 2	Contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional Tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; evitar y reducir el deterioro del ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población, procurar su bienestar bajo el principio del desarrollo sostenible.
Emisiones	Decreto 948 de 1995	Gobierno Nacional	Art. 2	Contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional. Normas para la protección y

## **5. MARCO INSTITUCIONAL**

El Instituto de Valorización de Manizales INVAMA es un establecimiento público de carácter municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio e independiente que tiene como función:

- Ejecutar obras de interés público por el Sistema de Contribución de Valorización en el Municipio de Manizales, previos los trámites legales a que haya lugar.
- Prestar el servicio de Alumbrado Público, para lo cual administrará, operará, comercializará, mantendrá, expandirá, repondrá, facturará, recaudará y en general ejecutará todo tipo de operaciones que tiendan a la prestación del servicio y mantenimiento de la red de alumbrado público, en el área de influencia y en cualquiera otra fuera de su actual jurisdicción.
- Diseño, comercialización, mantenimiento y ejecución del alumbrado navideño.
- Prestar asesoría en materias relacionadas con su objeto social a otros municipios o entidades públicas.

## **6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La presente auditoría se desarrolla en el marco de la vigencia 2023.

## **7. METODOLOGÍA**

- a) LA OBSERVACIÓN O INSPECCION
- b) ANALISIS DE DATOS

## **8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

Para el desarrollo de la presente auditoría se evaluaron datos como:

- La política de Gestión Ambiental adoptada en la entidad
- Sistema de Gestión ambiental

### **8.1 RESULTADOS**

La estructuración de un SGA<sup>1</sup>, parte de la identificación de la política y los compromisos ambientales de la empresa, el análisis ambiental de la actividad por desarrollar, la identificación e implementación de las medidas de manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, evaluación de resultados, originándose el compromiso de la entidad y a partir de este se definen los objetivos ambientales.

---

<sup>1</sup> Sistema de Gestión Ambiental



- Realizar un manejo ambiental seguro de residuos peligrosos (RESPEL).
- Generar una cultura organizacional de cuidado y preservación del medio ambiente, siendo responsables con el uso del papel y el reciclaje adecuado del mismo.
- Establecer estrategias que permitan generar un consumo responsable y racional de los elementos contaminantes.
- Establecer mecanismos y herramientas de control y evaluación de los procesos misionales y administrativos, que permitan y garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales dentro del INVAMA, acordes con los lineamientos del MIPG.
- Dar total cumplimiento a las responsabilidades ambientales institucionales, enmarcadas en la legislación ambiental vigente en el país.
- Optimizar el consumo racional y sostenible, de los recursos naturales y de materias primas dentro de la entidad,
- Prevenir, mitigar, corregir, y compensar los impactos ambientales negativos, sobre la población y ecosistemas.
- Gestionar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental dentro de la entidad.
- Minimizar y aprovechar los residuos generados en los procesos de la entidad.
- Generar mayor conciencia y crear una cultura ambiental dentro del instituto.

No obstante, lo anterior, no se tiene definido el **Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA"** que permita identificar las acciones que se

ejecutaran para la efectiva materialización de los objetivos trazados en la política antes señalada.

Una de las actividades y de gran valor para la entidad es la prestación del servicio de Alumbrado Público, revisados los componentes del Plan anual de **Alumbrado Público**<sup>3</sup>, se encuentra un capítulo denominado “1.1 GESTION AMBIENTAL” este cuenta con subtítulos como;

- IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESPEL
- IMPACTOS AMBIENTALES
- PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

Sin embargo, dicho plan carece del componente de evaluación y seguimiento, no se identifican las actividades de seguimiento orientadas al cumplimiento de las acciones adoptadas en el plan, como tampoco se identifican sus responsables.

Adicional a lo anterior, el sistema de Gestión ambiental deberá ser transversal a toda la entidad dando con lo anterior cumplimiento a la norma en materia ambiental, y no solo a un proceso.

De otro lado, mediante resolución 310 de 2023 se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), instrumento de planeación que contiene objetivos y actividades al servicio del manejo de residuos sólidos.

---

<sup>3</sup> <https://invama.gov.co/wp-content/uploads/2023/08/PLAN-ANUAL-ALUMBRADO-PUBLICO-2023.pdf>

El Sistema de Gestión ambiental, es una metodología a través de la cual, una organización identifica los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios con el propósito de ejercer control y disminuir el impacto en materia ambiental.

Para tal fin, se han definido al interior del sistema los siguientes componentes;

### **1) El Análisis Ambiental,**

Este se traduce en, el conocimiento del entorno: Descripción de las características ambientales del área a intervenir, identificación del estado actual de las componentes del medio biofísico (atmósfera, agua, suelo, vegetación, fauna, y paisaje), y del medio socioeconómico. Identificación de áreas ambientalmente sensibles, críticas, o protectoras.

La descripción del proyecto: Sus componentes estructurales y funcionales, las fases de desarrollo y las opciones o alternativas para su ejecución incluyendo cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

La evaluación ambiental: Identificación y calificación de los impactos que genera cada actividad del proyecto.

### **2) Medidas De Manejo Ambiental,**

Corresponde al proceso mismo de ejecución de los planes, programas y proyectos, contenidos en un Plan de Manejo Ambiental – P.M.A.

formulado específicamente para cada proyecto. Para la ejecución de las medidas de manejo ambiental será necesario:

Disponer de una estructura orgánica y funcional articulada a la organización empresarial, con el fin de definir las instancias de dirección, de coordinación y de ejecución del SGA, así como la asignación de responsabilidades y el establecimiento de líneas de dirección e interacción.

Una vez definida la estructura organizacional y, teniendo como referencia los objetivos del PMA, podrán asignarse recursos, establecerse procedimientos, flujos de comunicación, controles operativos, y definir sistemas de soporte para cada nivel de la organización del SGA.

Dotar al SGA de los recursos humanos, físicos y financieros para el logro de los objetivos propuestos. El aprovisionamiento de recursos deberá estar soportado en presupuestos elaborados con base en las actividades a ejecutar y sus requerimientos de personal, materiales, equipos, insumos y otros.

### **3) Monitoreo y Seguimiento**

Comprende la evaluación sistemática de los componentes ambientales con el fin de conocer su evolución y revisar las medidas de manejo ambiental para anticipar el control de comportamientos anómalos, así como confrontar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

### **4) Evaluación y Mejoramiento**

Por último, la evaluación de la gestión ambiental corresponde a la revisión y al mejoramiento de los planes y programas ambientales que conforman el SGA. Se recomienda que la empresa, con una frecuencia acorde a la duración y tamaño del proyecto, proceda a:

Revisar los objetivos y metas ambientales.

Con fundamento en lo anterior se tiene que, en el instituto de Valorización de Manizales Invama no se encuentran documentadas las acciones de **Análisis Ambiental, Medidas De Manejo Ambiental, Monitoreo y Seguimiento** y de **Evaluación y Mejoramiento**, luego, el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad es incipiente, pues la entidad ha realizado algunas gestiones en materia ambiental, sin embargo, estas no están definidas y articuladas a un sistema. por tanto, se presenta la siguiente;

## **9.CONCLUSIÓN**

Con fundamento en lo anterior se presentan la siguiente conclusión;

El Instituto de Valorización de Manizales Invama, no cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, sólido, claro y definido a partir del cual se puedan establecer acciones a corto, mediano, y largo plazo para prevenir, mitigar y reducir, los impactos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de las actividades competencia de la entidad.

## **10.RECOMENDACIONES.**

- Como plan de mejora se deberán definir las acciones necesarias para, estructurar en el Instituto de Valorización de Manizales Invama un Sistema de Gestión Ambiental sólido, con forme a los lineamientos señalados en la norma y conforme a la actividad de la empresa.
- Se considera importante definir un responsable del Sistema, quien en todo caso deberá tener conocimientos en materia ambiental.
- Una vez se estructure el SGA, se deberán consolidar las acciones de seguimiento mediante el desarrollo de un plan de manejo ambiental, el que deberá incluir la culturización en temas ambientales para todos los funcionarios, con lo cual se espera generar la atmósfera adecuada para una gestión ambiental acorde a los lineamientos definidos en la norma.

Nota: Las evidencias del proceso auditor reposan en la carpeta del informe

**ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO**

Asesora de control interno